



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
1	1	PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Cobertura del servicio de agua potable doméstico Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	((Número de usuarios domésticos / Total de viviendas en el municipio) x100)= % de cobertura de usuarios domésticos.	((1,298 / 1,541) x 100)= 84.2% de cobertura de usuarios domésticos.	El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que en el Municipio de Benito Juárez, se contaron 1,541 viviendas, de las cuales el ayuntamiento indicó que fueron 1,298 tomas de agua potable de uso doméstico, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de viviendas (INEGI)</th><th>Número de tomas de agua de uso doméstico</th><th>% de cobertura</th></tr><tr><td>1,541</td><td>1,298</td><td>84.2</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 1,298 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura del 84.2% en relación con las 1,541 viviendas existentes en el municipio, lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable, tampoco han demostrado la implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.	Núm. de viviendas (INEGI)	Número de tomas de agua de uso doméstico	% de cobertura	1,541	1,298	84.2										
		Núm. de viviendas (INEGI)	Número de tomas de agua de uso doméstico	% de cobertura																			
1,541	1,298	84.2																					
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 38 fracciones I, II y III, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.																						
2	2	PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Índice de usuarios registrados Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	((Número de usuarios 2025 / Número de usuarios 2024) -1) x 100)= % en el número de usuarios registrados.	((1,298 / 3,336) -1) x 100)= 61.1% en el número de usuarios registrados.	La Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala señala que los ayuntamientos proporcionarán los servicios de agua potable, clasificando su uso prioritario. Respecto de lo anterior, el Ayuntamiento de Benito Juárez indicó que, durante el ejercicio 2025, contó con un total de 1,298 usuarios registrados en el padrón como se muestra a continuación: <table><tr><th>Año</th><th>Usuarios domésticos</th><th>Usuarios comerciales</th><th>Totales</th></tr><tr><td>2025</td><td>1,298</td><td>0</td><td>1,298</td></tr><tr><td>2024</td><td>3,336</td><td>0</td><td>3,336</td></tr><tr><td colspan="3">Variación en el número de usuarios %</td><td>-61.1</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se corroboró que contó con un registro de 1,298 usuarios del servicio de agua potable, clasificados por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó una disminución del 61.1%, al pasar de 3,336 usuarios en 2024 a 1,298 en 2025. Sin embargo el ayuntamiento, no indicó los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de usuarios del servicio de agua potable. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio.	Año	Usuarios domésticos	Usuarios comerciales	Totales	2025	1,298	0	1,298	2024	3,336	0	3,336	Variación en el número de usuarios %			-61.1
		Año	Usuarios domésticos	Usuarios comerciales	Totales																		
2025	1,298	0	1,298																				
2024	3,336	0	3,336																				
Variación en el número de usuarios %			-61.1																				
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 38 fracción IV, VI, 76, 77 y 87 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.																						
3	4	PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Calidad del agua Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros	((Estudios de calidad dentro de los parámetros normales / Total de estudios realizados) x100)= % de los	((0 / 0) x 100)= 0.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.	De conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, los ayuntamientos, tendrán a su cargo la prestación de los servicios de agua potable con calidad, además, de lo señalado en la Normas Oficiales Mexicanas Correspondientes sobre la obligación de los ayuntamientos para realizar pruebas de calidad del agua a efecto de garantizar la potabilidad de la misma. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, no presentó la documentación que acredite la toma, análisis y resultados de la calidad del agua de los pozos que																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO				
		DOCUMENTO	FECHA								
				normales del total de los estudios realizados en 2025.	estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.		proven agua potable a la población municipal. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.				
							Pozo de agua al que se le realizó la muestra	Tipo de muestra realizada	Fecha de realización	Resultado obtenido	
										Por debajo de los parámetros	Dentro de los parámetros
							0	0	0	0	0
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 7, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos”; “Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización”; y la “Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. “Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados”.								
3 Total de Observaciones.											